

del local y los pesos. para la venta de sus mercancías, se obtienen mas de las dos mil pesetas, que es el precio del arriendo.

Varios vecinos de la Alberca piden se ordene a D. Antonio Hernandez Cera-
po la forma en que ha de establecerse en dicho pueblo la fuente de libre aprovechamiento.

Vista la instancia deducida por Joaquin Ramona Rubio y otros, domiciliados en el pueblo de la Alberca, suplicando se ordene a D. Antonio Hernandez Cera-
po la forma en que ha de establecerse en dicho pueblo la fuente de libre aprovechamiento de la Alberca, donde ha de instalarse la fuente del libre aprovechamiento para dicho pueblo, marcando a la vez la cantidad de agua que de ella ha de emanar, obligando al Sr. Hernandez a quedar siempre y en todo caso responsable a la permanencia de la fuente, sin variarla ni mermar su dotacion, acordó el Ayuntamiento pase a la Comision especial de conduccion de aguas, para que informe cuanto se le ofrezca y parezca



Pase a la Comision de Estadística las instancias pidiendo la inclusion de varios contribuyentes en las listas electorales.

Se acordó por el Ayuntamiento en votacion unanime pase a la Comision de Estadística, para que proceda conforme a ley, la instancia de que se dio cuenta, solicitando se incluyan en las listas electorales para Ayuntamiento a los contribuyentes que no figuran en ellas y son los siguientes: José Martin Ortega = Juan Regias Berchi = Miguel Loranu Rodriguez = Juan Bernabé Valverde = José Truero Sanchez = Miguel Sanchez Perez = Miguel Sanchez = Rosendo Borlet Sanchez =